

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EL SERVICIO DE ALBERGUE DE VERANO 2016 Y ACTIVIDADES MULTIAVENTURA.**

### **Condiciones generales del albergue:**

La instalación debe de contar con certificado de idoneidad de la Comunidad Autónoma correspondiente o documento equivalente.

El albergue deberá estar situado en zona de montaña ó media montaña que cuente con zonas de arbolado y flujos de agua próximos de tal forma que posibilite un clima fresco y húmedo adecuado para el desarrollo de la actividad planteada, así mismo dispondrá de zonas que posibiliten la práctica de deportes de aventura indicados en los pliegos que rigen esta contratación y disponer de zonas verdes propias y reservadas para esparcimiento de la actividad.

Todas las instalaciones y servicios de la instalación podrán ser utilizados por el Ayuntamiento de Utebo mientras dure el desarrollo de la actividad.

Todas las habitaciones dispondrán de ventilación suficiente y ventanas al exterior para su correcta aireación.

El albergue contara con un almacén a disposición del ayuntamiento de Utebo para el material necesario.

El servicio de limpieza de las instalaciones será diario con especial cuidado en comedores y servicios higiénicos (Aseos y duchas).

La instalación contara con armarios o taquillas, a disposición de los usuarios para guardar ropa y enseres personales de los usuarios.

Las camas dispondrán con sabana bajera, colcha y almohada.

Existirá un botiquín para pequeñas curas a disposición.

Se dispondrá de un menú con dieta blanda para casos de enfermedad de los usuarios así como menús especiales por alergias, sin gluten o cualquier incidencia de salud.

La empresa designará a un coordinador - responsable para los contactos con el responsable técnico municipal, pudiendo ser el director u otra persona.

La empresa será la encargada de la solicitud de cuantos permisos fueran necesarios para la realización de la actividad cumpliendo de esta forma con la autorización requerida en la comunidad autónoma correspondiente para la realización de este tipo de actividad.

### **Condiciones generales del personal:**

El personal de cocina dispondrá de la experiencia y calificación correspondiente a su función. En todo caso el cocinero deberá contar con el carnet de manipulador de alimentos y una experiencia mínima de 2 años en puesto de igual categoría profesional.

En lo referente al personal de tiempo libre la empresa aportara como mínimo el siguiente personal:

**A.-** 1 coordinador -director de actividad, titulado por la comunidad autónoma correspondiente.

**B.-** 8 monitores de Tiempo libre titulados por la comunidad autónoma correspondiente o con titulación convalidada.

El director de la instalación, dispondrá de la titulación de director o coordinador de tiempo libre de la comunidad autónoma correspondiente aportando esta titulación a la actividad a realizar. (Dirección del campamento)

La dirección de la actividad en lo pedagógico correrá a cargo del técnico responsable del Ayuntamiento de Utebo, este se coordinará en todo lo necesario con el director coordinador de la actividad. (La planificación, temporalización, ritmo, dificultad, será pautada por el técnico responsable del ayuntamiento de Utebo, correspondiendo al coordinador la ejecución de dicha actividad)

#### **Alojamiento y manutención:**

El alojamiento será a Pensión Completa (desayuno, comida, merienda y cena)

A la firma del contrato se pondrá a disposición de este Ayuntamiento los menús correspondientes a los 12 días de actividad, estos únicamente serán modificados con la autorización del técnico municipal responsable de la actividad. Estos menús deberán ser equilibrados, variados y suficientes en cantidad. Asimismo dicho técnico municipal, será el encargado de dar conformidad a dichos menús.

#### **Tipología de las actividades**

En el precio se incluirán un mínimo de 6 actividades fuera del albergue con transporte incluido, estas actividades deberán ser de multiaventura (deportivas: piragua, windsurf, rapel tirolina, escalada, paintball, tiro con arco, vela btt, rafting, o similares. ), turísticas (visitas a lugares o parajes naturales), culturales ( visitas guiadas a monumentos, museos etc. ) ó recreativas (resto de actividades de Tiempo libre) y estar dirigidas por personal especializado.(titulado como monitor de Tiempo Libre).En todo caso, se deberá aportar planning completo del ritmo diario de la actividad diaria.

**Otras:** La empresa, dispondrá de los seguros necesarios para cubrir cualquier contingencia que pueda ocurrir dentro de la instalación o en el desarrollo de las actividades con una cobertura de 300.000 €

En Utebo a 31 de Mayo de 2016

EDUCADOR SOCIAL  
Gonzalo Estallo Coarasa